2020 – 11 Comercio Exterior

Secretaría de Economía anuncia medidas ante Fase 2 de la contingencia por COVID-19

Mediante oficio de fecha 26 de marzo del presente año, dado a conocer mediante la cuenta oficial de la Secretaría de Economía en la red social Twitter® (@SNICEmx), la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior ("DGFCCE") de la Secretaría de Economía ("SE") emitió un comunicado mediante el cual establece medidas adicionales a las señaladas en el oficio no 414.2020.654 de fecha 20 de marzo, derivado de la entrada en contingencia del Gobierno de México a Fase 2 por COVID-19.

A través del citado comunicado, reiteró que la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior ("VUCEM") continuará funcionando de manera ordinaria y solicitó a las empresas que verifiquen la cuenta de correo electrónico que tienen dada de alta en dicho portal.

- **Certificados de Origen y TPL´s**

Por lo que hace a los certificados de origen y los TPL's (nivel de preferencia arancelaria por sus siglas en inglés) se reitera que tendrán un plazo de respuesta de tres días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud correspondiente y únicamente podrán ser recogidos por los usuarios en las oficinas de representación de la DGFCCE los martes y viernes en un horario de 9 a 12 horas. Cabe señalar que los Certificados TPL´s dejarán de expedirse en papel seguridad y con firma autógrafa y en su lugar se expedirán electrónicamente en formato PDF sin sello y sin firma al día siguiente al de su solicitud, siendo igualmente válidos.

Asimismo, la SE reitera que ha informado a sus homólogos en el extranjero el cambio en las nuevas licencias con la finalidad de que sean aceptadas. Las autorizaciones expedidas con anterioridad y que cuenten con firma autógrafa, continuarán vigentes.

- **Productos siderúrgicos**

Respecto a los trámites de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos que se clasifican arancelariamente en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317, se señala que hasta nuevo aviso no será necesario anexar copia de los certificados de molino, siendo necesario adjuntar únicamente el certificado de calidad correspondiente.

- **Cupos**

En relación con las solicitudes de asignación de cupos de importación, se señala que se aceptará el trámite sin que sea necesaria la ratificación de Contador Público en la oficina de Representación.

- **Datos Inexactos NOMs**

En relación con los avisos mediante los cuales se les permite a los importadores ingresar mercancías cuando las etiquetas de información comercial que deban ostentar, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, contengan datos inexactos en el nombre o razón social, RFC o domicilio fiscal del fabricante o importador, se habilita el correo electrónico dgce.nom@economia.gob.mx para que los particulares puedan presentar electrónicamente dichos avisos.

- **Avisos de devolución Drawback**

En relación con la primera solicitud referida en el Decreto Drawback, se estipula que deberá presentarse a través del correo electrónico dgce.drawback@economia.gob.mx en días y horas hábiles a través de los correos electrónicos autorizados para dicho trámite.

- **Acreditación de autorizados**

Se señala que todos los trámites que se envíen o completen vía correo electrónico a las cuentas institucionales designadas por la Secretaría, deberán incluir escrito libre firmado por el Representante legal de la empresa, así como designar a dos enlaces con sus respectivos correos electrónicos, manifestando la aceptación de recibir y enviar información a través de las cuentas de correo electrónico.

Por último, se reitera que continúan vigentes las medidas establecidas mediante el comunicado 414.2020.654 de fecha 20 de marzo de 2020 y que dimos a conocer mediante nuestro Flash Informativo Comercio Exterior 2020 - 9, con las respectivas salvedades que comentamos en el presente comunicado.

* * * * *

Ciudad de México
Marzo 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.